



Expediente: 492/25-I1

Carátula: LUNA BRAIAN NAHUEL C/ LINARIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27368388462 - LUNA, Braian Nahuel-ACTOR

90000000000 - NAVARRO, PAULA NOEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 492/25-I1



H105026192806

JUICIO: LUNA BRAIAN NAHUEL c/ LINARIA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°492/25-I1- Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Navarro el 06/05/2026:

1. Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE) por no haber dado cumplimiento el **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU** con lo ordenado en la providencia del 28/04/2026, HÁGASE efectivo el apercibimiento dispuesto en tal providencia, aplicando las astreintes pertinentes, las que se fijan en la suma de \$10.000 (pesos diez mil) diarios por cada día de mora en el cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia que fuera notificada mediante oficio n° H105026176483, depositado en su casillero digital el 29/04/2026 y que subsistirá mientras persista el incumplimiento. Lo dispuesto encuentra fundamento en la demora injustificada en que ha incurrido la oficiada.**Proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO.**
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto que antecede, se otorga un plazo de **UN DIA** a la oficiada para dar cumplimiento con lo solicitado mediante providencia del 28/04/2026. Una vez cumplido dicho plazo, comenzará a computarse el apercibimiento dispuesto precedentemente. DHCM-492/25-I1.

Actuación firmada en fecha 08/05/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.